



Resolución de Secretaría General

N° 110 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 12 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y ejecutar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, documento de gestión que desarrolla la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 177-2014-PROMPERÚ/SG, se designó al señor Fernando José Ferrero Pavía, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad de PROMPERÚ, conforme a lo señalado en la cláusula 5.5.2 de la norma ISO 9001:2008;

Que, con la finalidad de mantener la continuidad del Sistema de Gestión de la Calidad de PROMPERÚ señalado en el considerando precedente, resulta necesario designar un miembro suplente con las mismas facultades que el titular, para que en ausencia de éste, lo reemplace;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha a la señora Soledad Virginia Silva Polar, Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROMPERÚ, como miembro suplente del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad de PROMPERÚ.



Artículo 2°.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en los Portales de Transparencia y del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese


Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

